



Resolución Directoral

Nº 67 -2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OA
Lima,

05 ABR. 2016

VISTOS:

El Memorandum N°322-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DDA, emitido por la Dirección de Desarrollo Agrario, de fecha 28 de marzo de 2016; el Informe Técnico N°004-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DDA/SDCP, emitido por la Sub Dirección de Capacidades Productivas, de fecha 23 de marzo de 2016; la Nota Informativa N°491-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OADM/UAP, emitido por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, de fecha 29 de marzo de 2016; el Memorandum N°397-2016-MINAGRI-AGRO RURAL-OPP/UP, de fecha 18 de febrero de 2016 y;

CONSIDERANDO:

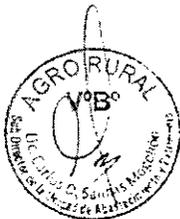
Que, la Directiva de Tesorería N° 031-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y modificada con Resolución Directoral N°001-2011/EF/77.15, señala en su Artículo 40°.- *Encargos al personal de la Institución*. 40.1 "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración tales como: desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gasto no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; asimismo dicha modalidad debe ser regulada mediante resolución del director general de administración o de quien haga sus veces;

Que, mediante Memorandum N°397-2016-MINAGRI-AGRO RURAL-OPP/UP, la Oficina de Planificación y Presupuesto, comunica la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N°284, por la fuente de financiamiento 1, Recursos Ordinarios, con el objetivo de habilitar recursos para el taller "Fortalecimiento de la metodología de Escuelas de Campo de Agricultores (ECA), aplicada en el Programa Presupuestal 0068 – AGRO RURAL";

Que, mediante Memorandum N°322-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DDA, la Dirección de Desarrollo Agrario, informa a la Oficina de Administración sobre el "Fortalecimiento de la metodología de Escuelas de Campo de Agricultores (ECA), aplicada en el Programa Presupuestal 0068 – AGRO RURAL"; con el objetivo de promover la homogeneización de la metodología ECA, la misma que se utiliza en actividades contempladas en el Programa Presupuestal 0068;

Que, la realización del taller se llevará a cabo en la Ciudad de Lima, Departamento de Lima, para los días 14, 15 y 16 de abril del presente año, el cual contará con la participación de 30 especialistas de las Direcciones Zonales que conocen la metodología ECA, 10 yachachiqs, 08 profesionales de la Dirección de Desarrollo Agrario y 04 profesionales de la FAO, para cuya ejecución solicita recursos de la Fuente de Financiamiento 1, Recursos Ordinarios para cubrir los gastos de servicio de pasajes, hospedaje, alimentación y otros necesarios, y se asigne el fondo por la modalidad de encargo interno, hasta por el importe de S/16,085.00 (Dieciséis Mil Ochenta y Cinco y 00/100 Soles), al señor Alberto Ernesto Canchari Ortega, en su calidad de Especialista de la Dirección de Desarrollo Agrario, quien será la responsable en la ejecución y rendición de los gastos;

Que, mediante Nota Informativa N°491-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OADM/UAP, de fecha 29 de marzo de 2016, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, considera que las restricciones existentes por la proximidad del taller se encuentran sustentados dentro de los supuestos establecidos en la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, que regula los encargos al personal de la Institución, lo cual permite viabilizar lo solicitado por la Dirección de Desarrollo Agrario, para solventar los gastos que demande la realización del referido taller;





Que, estando las consideraciones precedentes, de conformidad con la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 y en uso de las facultades contenidas en el Manual Operativo del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por la Resolución Ministerial N°0015-2015-MINAGRI; contando con los vistos buenos de la Unidad de Tesorería, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y la Unidad de Contabilidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1º Establecer la suma de S/16,085.00 (Dieciséis Mil Ochenta y Cinco y 00/100 Soles), como monto del encargo interno, destinado a cubrir los gastos que demande la ejecución del taller "Fortalecimiento de la metodología de Escuelas de Campo de Agricultores (ECA), aplicada en el Programa Presupuestal 0068 – AGRO RURAL"; a realizarse en la Ciudad de Lima, Departamento Lima, para los días 14, 15 y 16 de abril del presente año, según el siguiente detalle:

Actividad	Meta	CCP	Clasificador de Gasto	Importe en S/.
"Fortalecimiento de la metodología de Escuelas de Campo de Agricultores (ECA), aplicada en el Programa Presupuestal 0068 – AGRO RURAL"	54	234	2.3.2.7.11.99	16,085.00
TOTAL				16,085.00



Artículo 2º Designar al señor Alberto Ernesto Canchari Ortega, en su calidad de Especialista de la Dirección de Desarrollo Agrario, como responsable en la ejecución y rendición de gastos, hasta por el monto del encargo interno autorizado en el artículo precedente.

Artículo 3º La rendición de cuentas no deberá exceder los tres (3) días hábiles, después de concluida la actividad señalada en el artículo 1, en cumplimiento a lo señalado en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias, con la documentación que sustente los gastos como facturas, boletas de venta, tickets y otros autorizados por la SUNAT, los cuales deberán ser emitidos a nombre de AGRO RURAL, con RUC 20477936882.



Regístrese y Comuníquese.



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRO RURAL
Econ. JOSÉ ANGELO TANGHERLINI CASA
Director de la Oficina de Administración